



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0210 DE 2015

9 FEB 2015

Por el cual se confía al Vicepresidente de la República unas misiones y encargos especiales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 202 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos especiales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

DECRETA:

Artículo 1. *Misiones o encargos del Vicepresidente de la República.* Confiar al Vicepresidente de la República la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya al desarrollo de aquellos proyectos relacionados con los sectores de vivienda e infraestructura, proyectos especiales de renovación urbana. Igualmente coordinará los planes de atención especial a ciertas regiones del país.

Asimismo, ejercer la Presidencia de la Comisión Intersectorial del Océano directamente o a través de su delegado.

Artículo 2. *Derogatorias y vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1647 del 2 de septiembre de 2014.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

9 FEB 2015

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
LILIANA CABALLERO DURÁN